OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR. 5852081 5852081 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CESAR LEONARDO GUARIN NIÑO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 31 de enero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear, orientar y evaluar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual, conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro Para El Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente."* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 17 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($44.953.152) **4.** Que El SENA solicitó realizar la devolución de saldo por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($334.916,00 M/CTE) en razón a que no se ejecutaron la totalidad fichas de formación complementaria de manera virtual durante el mes de septiembre **5.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar, el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar el valor del contrato, realizando una reducción por valor del TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($ 334.916,00 M/CTE) por lo tanto, el valor total del contrato será de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 44.618.236 M/CTE) **CLÁUSULA SEGUNDA:** de conformidad a la reducción realizada la forma de pago, la cual quedará así: a) Un (01) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2024 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 2.232.773),b) seis (06) pagos iguales por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.465.545) correspondiente a los meses de marzo a agosto de 2024 c) Un (01) pago correspondiente al mes de septiembre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES CIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($4.130.629) d) dos (02) pagos iguales por los meses de octubre y noviembre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.465.545) e) un (01) pago final correspondiente al mes de diciembre por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.530.474) **CLÁUSULA TERCERA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase el presente documento a Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Donovan Danilo Arango Paramo-apoyo de contratación Donovan.A
Revisó: María Fernanda Arévalo Medina